



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

13 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1646 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Integral de la Familia (CIF) 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 133 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro de Integral de la Familia**; en atención a la Certificación de Gastos emitido por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 716 (30/06/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios profesionales en el Programa Centro Integral de la Familia (CIF) 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales: **Realización de Pericias psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin, Evaluación Psicológica en caso de Violencia Intrafamiliar, Realizar talleres preventivos en temas relacionados con violencia intrafamiliar; Además Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDEKO**, en el marco del programa denominado Centro Integral de la Familia (CIF) 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Roberto Jesús Ramírez Pérez		888.889.- ***	01/07/2020	13/07/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
*** El monto se cancela PROPORCIONAL A LOS DIAS TARABAJADOS EN EL MES DE JULIO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro Integral de la Familiar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.